

Siendo las doce horas del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, da comienzo en el Decanato de la Facultad de Derecho, en segunda convocatoria, la sesión de la Comisión de Gestión Económica e Infraestructura de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria, en nombre de la Decana, para tratar del siguiente Orden del día:

1. Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017.
2. Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017.
3. Aprobar, si procede, los modelos de solicitud de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017.
4. Asuntos de trámite.
5. Ruegos y preguntas.

Comparecen a la reunión don Eduardo Gamero Casado, don José Miguel Martín Rodríguez, don Julián Marín Hurtado, doña María Inmaculada Rodríguez Perea y doña María Serrano Fernández, que preside. Asiste con voz pero sin voto doña Lucía Alvarado Herrera, Secretaria de la Facultad.

Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.

Punto primero: Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017

La Decana inicia este punto del orden del día con la propuesta de que el importe destinado a las ayudas para actividades académicas en el año 2017 sea el mismo que el aprobado para el año 2016: seis mil euros para ayudas a profesores y seis mil para las actividades de los alumnos. Justifica la propuesta en que el presupuesto del ejercicio 2017 no presenta un incremento sustancial con respecto al ejercicio anterior, añadiendo que fueron atendidas todas las solicitudes que reunían los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se aprueba por asentimiento destinar la cantidad de doce mil euros (12.000 euros) del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad para sendas convocatorias de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año dos mil diecisiete, en razón de seis mil euros (6.000 euros) para cada una de ellas.

Punto segundo: Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017

Explica la Decana que, una vez acordado el importe que se va a destinar a las ayudas, procede que la Comisión apruebe la convocatoria de ayudas para el año 2017. A su juicio, dicha convocatoria debería

Código Seguro de verificación:2ayR07beNrkcgrDwCAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	2ayR07beNrkcgrDwCAPIVA==	PÁGINA 1/3



explicitar que las actividades para las que se solicita la ayuda deben guardar relación con la docencia de las Titulaciones gestionadas por la Facultad de Derecho. Los restantes miembros de la Comisión consideran acertada la propuesta, por lo que se decide incluir en las Bases de la convocatoria una cláusula que establezca que no se admitirán a trámite las solicitudes cuya temática carezca de vinculación con el contenido de la docencia de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Derecho. La Decana recuerda a continuación que en el año 2016 se efectuaron dos convocatorias: la primera comprendía aquellas actividades que fueran a desarrollarse hasta el mes de julio de 2016; la segunda para las que tuvieran lugar entre el uno de septiembre y el quince de octubre del mismo año. Propone que en el año 2017 se realice una convocatoria única para actividades de profesores y estudiantes comprendidas entre el uno de enero y el quince octubre de 2017. Se inicia un breve debate en que el que valoran las ventajas e inconvenientes de la propuesta; finalmente la Comisión decide que habrá una sola convocatoria en el año 2017. La Comisión acuerda además incluir en las Resoluciones Decanales de las respectivas convocatorias la cláusula de Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios (el modelo de Aceptación se incluirá en las Resoluciones decanales como Anexo).

Interviene seguidamente don Eduardo Gamero para señalar que entiende que la Comisión debe aprobar en este momento los límites máximos por actividad y concepto. Los demás miembros de la Comisión muestran su conformidad y convienen en que se aplicarán los límites acordados para la convocatoria del año 2016 con dos modificaciones:

- a) En las ayudas a estudiantes, se reduce (de 500 a 300 euros) el límite máximo a la cuantía que podrá adjudicarse cuando el beneficiario de la actividad sea únicamente el solicitante.
- b) En las ayudas a profesores, se incrementa (de 250 a 350 euros) el límite máximo a la cuantía que podrá adjudicarse a cada ponente o conferenciante internacional en concepto de honorarios.

Concluido el debate, la Comisión adopta los siguientes acuerdos:

- 1) Se aprueba por asentimiento la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017, incorporándose los documentos como Anexos I, II y III en calidad de parte integrante de este Acta.
- 2) Se aprueban por asentimiento los siguientes límites máximos a las cuantías que podrán adjudicarse en dicha convocatoria:


A cada actividad (actividades de profesores y estudiantes)

- a) Ayudas a profesores: máximo de mil (1.000) euros por actividad
- b) Ayudas a estudiantes: máximo de mil (1.000) euros por actividad cuando ésta tenga múltiples beneficiarios y máximo de trescientos (300) euros cuando el beneficiario de la actividad sea únicamente el solicitante.

Por concepto (sólo actividades de profesores) (véase tabla a continuación)

	Nacional	Internacional
Honorarios Ponentes, Conferenciantes (o similar)	Máximo doscientos (200) euros por ponente	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por ponente
Desplazamiento	Máximo ciento cincuenta (150) euros por cada desplazamiento	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por cada desplazamiento
Alojamiento (máximo dos noches)	Máximo setenta euros (70) euros por noche	Máximo setenta (70) euros por noche

Código Seguro de verificación: 2ayR07beNrkcgrDWcAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es 2ayR07beNrkcgrDWcAPIVA==	PÁGINA	2/3
 2ayR07beNrkcgrDWcAPIVA==			

Punto tercero. Aprobar, si procede, los modelos de solicitud de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017

Toma de nuevo la palabra la Decana para explicar que procede, a continuación, aprobar los modelos de solicitud de ayudas. Propone introducir una pequeña modificación en el modelo destinado a los profesores -concretamente en el título de la solicitud-, a fin de que éste sea coherente con lo acordado por la propia Comisión, en el sentido de que no se admitirán a trámite las solicitudes cuya temática carezca de vinculación con el contenido de la docencia de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Derecho.

Se aprueban por asentimiento los modelos de solicitud de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2017, incorporándose los documentos como Anexos IV y V en calidad de parte integrante de este Acta.

Punto cuarto. Asuntos de trámite

No hay asuntos de trámite.

Punto quinto. Ruegos y preguntas

Don José Miguel Martín interviene para exponer ante la Comisión las disfunciones que se producen en mantenimiento de las impresoras, debido al elevado precio de los consumibles de ciertas marcas de estos dispositivos. Pregunta a la Decana sobre un posible plan de renovación, a lo que ésta le contesta que comparte su preocupación por este asunto, pero es competencia de los Departamentos y no de la Facultad; le anima, por tanto, a plantear esta cuestión ante el Departamento correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a doce y treinta y cinco horas de la fecha.

Fdo.: Lucía Alvarado Herrera


VºBº: María Serrano Fernández

Secretaría General de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro de verificación:2ayR07beNrkcgrDWcAPIVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	2ayR07beNrkcgrDWcAPIVA==	PÁGINA 3/3



2ayR07beNrkcgrDWcAPIVA==